

Resolución de 04/07/2025 del Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, por la que se ordena la publicación de la valoración provisional de los méritos de los participantes en la constitución de la nueva bolsa de profesorado experto del sector productivo para los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas aeronáuticas, adaptados a la normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea EASA y Peram por Resolución de 19/05/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca proceso.

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19/05/2025, (DOCM nº 98, de 23/05/2025), se convoca proceso selectivo para constituir una nueva bolsa de profesorado experto del sector productivo para los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas aeronáuticas, adaptados a la normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea EASA y Peram (Publicación Española de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares).

La base Octava de la citada resolución de convocatoria establece que, finalizado el proceso de admisión, la Comisión de selección elaborará una relación provisional de personas candidatas ordenadas de mayor a menor puntuación, y la hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete (Avda. de la Estación, 2. 02001). También se publicará dicha relación en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es>) Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, en los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 144, de 28/07/2023), resuelvo:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de personas candidatas ordenadas de mayor a menor puntuación

Segundo. En esta relación se indicará, además, el tipo de funciones que podrá desarrollar como profesor/a experto/a del sector productivo en cada uno de los módulos, condicionándose su contratación a la capacidad profesional para desarrollar las funciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el anexo III.

Tercero. La puntuación final de cada persona aspirante será la suma de las puntuaciones alcanzadas por la titulación académica, la experiencia profesional y la experiencia docente. Los méritos alegados en cursos de formación, competencia lingüística y digital atendiendo a lo indicado en la base sexta, serán tenidos en cuenta únicamente a efectos de desempate entre las personas candidatas.

Cuarto. Contra dicha relación las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos lugares que se relacionan en la base tercera, punto 3, de esta Resolución, dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas y registros deben cursar, sin dilación, las reclamaciones recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Albacete.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Quinto. Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Albacete por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas.

Albacete, 04/07/2025

El Delegado Provincial de Educación Cultura y Deportes de Albacete

DIEGO PEREZ GONZALEZ

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 63AF69E7AFB750475A4B6F
<https://www.jccm.es?csv=63AF69E7AFB750475A4B6F>